Asunción, 26 de junio de 2015

ICEO Nº 48/2015

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.:	EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICA SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM"

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 5.631 de fecha 07 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Lic. Julia Centurión de Morales**, profesional técnico del ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy** y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna; eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Concurso Ofertas - PAC Nº 52/2015 " CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICA SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 52/2015 " Licitación Concurso Ofertas - PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICA SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM", – ID: 292.700,** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.680 de fecha 28 de abril de 2015.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	NOTA DE INVITACIÓN	TELÉFONO
1	GRUPO MULTICOM S.A.	NOTA UOC N° 265/15	226-900
2	KNOW HOW S.A.	NOTA UOC N° 262/15	209-150
3	NETVISION S.A.	NOTA UOC N° 266/15	218-0000
4	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	NOTA UOC N° 268/15	492-150
5	MARIA REINA OLIVEIRA Y SILVIA ZUÑIGA	NOTA UOC N° 264/15	602-627
6	JUAN VICENTE FLORENTIN	NOTA UOC N° 261/15	571-082
7	CYNTHIA DIAZ DE VIVAR	NOTA UOC N° 259/15	0971-287-200
8	LUIS ALBERTO CABRERA SAMUDIO	NOTA UOC N° 263/15	607-306
9	ITCS CARLOS MEILIKE	NOTA UOC N° 260/15	307-101/2
10	ROMUALDO RIJO DISLA	NOTA UOC N° 267/15	665-067

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **04 de junio de 2015**, en cuyo acto se presentó 1 (un) oferente.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Sobres, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde consta que se dio apertura al sobre de la **Propuesta Técnica (Sobre N° 1)** de la empresa **CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.**; que presenta un original y dos copias de la oferta técnica y un sobre cerrado de la oferta Económica, no presenta Constancia emitida por la entidad bancaria.

Se deja constancia que la Propuesta Económica se mantendrán en su sobre cerrado, el mismo fue firmado por el oferente presente en el acto. Se comunicará al oferente la apertura del mismo luego de la Evaluación Técnica en caso de corresponder.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED Nº 73/15** de fecha 11 de junio de 2015, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **CONSORCIO NETVISION - COMERMEX:** El oferente presentó las documentaciones de carácter sustancial. Respecto a la observación de la omisión del segundo párrafo del Formulario de Oferta, se verifica que dicho texto no se aplica al oferente, en consideración de que el mismo se presenta en calidad de consorcio, no así, como consultores individuales, por tanto, el documento cumple.

En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, fue requerida en a través de la Nota CEO N° 536/15 de fecha 24 de junio de 2015 la presentación del Certificado de poseer cuenta bancaria.

La documentación Adicional presentada fue analizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos según consta en la planilla presentada a través de **Nota DAJ/IED Nº 85/15**, en la cual se concluye que el oferente Cumple con lo requerido en el PBC.

4. INFORME TECNICO:

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Técnico realizado por Nota DTICE-15-161 de fecha 10 de junio de 2015, en el cual se expone un detalle pormenorizado de los criterios y metodología aplicada para la asignación de puntajes. El resumen conclusivo de la puntuación asignada se detalla a continuación:

1) **CONSORCIO NETVISION Y COMERMEX S.A.:** Total de Puntos asignados **90 (noventa).**

Obs: El puntaje Mínimo requerido es de 70 (setenta) puntos y el Puntaje Máximo será de **100 (cien) puntos**.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda calificar técnicamente al **CONSORCIO NETVISION Y COMERMEX S.A.** en el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 52/2015 " CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICA SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM"**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, como así también con el puntaje requerido para el presente llamado, y recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica **(Sobre N° 2)**.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. JULIA CENTURION de MORALES
Directora
Dirección de T.I.C.

Dra. Luz Antúnez
Asesora
Consejo de Superintendencia

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.